



CONSTANCIA N° 146

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 199, PRESENTADA POR DOÑA: **AYNE MARIA DE LA O CORTEZ HEREDIA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **40373081**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **858** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **GERMAN MORON URIBE** A FAVOR DE: **EULALIA PADILLA ARIAS**, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1956, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2289 VUELTA AL 2292 VUELTA, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1955 - 1956, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **AYNE MARIA DE LA O CORTEZ HEREDIA** CON DNI. N° **40373081**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 04 DE ABRIL DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:37:58-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 18:29:12-0500

Mercedes Eulalia ~~Yeracme de~~ Herrera

Luis F. Y doming

Miguel ~~Ermita~~

(Signature)

Vineros: Rehenidos cincuenta y tres

Compra - Venta

Don: Germán Horacio Uribe

a don: Eulalia Fadilla Prias

En Yca, a die-
cisiete de seten-
bre de mil no-
vecientos vein-
ticinco, con

Expedi partes
i prima test
quero, a don
don de Eulalia
Fadilla, en 23
de octubre de
1950, de que

te qui. Boas p. Simón y batallas, notario del
blen de esta provincia, con libreta electoral
cincuenta y tres mil novecientos veint
venta, con la constancia de haber infragado
en las últimas elecciones generales en la
cuenta cincuenta; y los testigos quin-
ros: don Otto Kochum Piranda y don Hector
Calle Feña, que reúnen los requisitos re-
lay a fojas Dos mil documentos subsistentes en el
fo del Registro de Escrituras Públicas, correspon-
diendo al fin en curso de mil novecien-
tos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y
tres; comparecieron: don Germán Horacio Uribe, pe-
ruano, natural y vecino de esta ciudad, sol-
tero, agricultor, con libreta electoral cincuenta
y tres mil novecientos cincuenta y tres, con
la constancia de infragado en la cuena qui





R. N° 1109752

2270

Dos mil doscientos veinte
 cinco simientes y asina Beatriz Padilla
 Srta. peruana, natural de Tarma, re-
 sidente de Tarma, de Tarma en esta ciu-
 dad, celtón de quince años de edad, es
 presentada libreta electoral por este cable
 firmar; los comparecientes mayores de
 edad, proceden por su propio derecho,
 habido para constatar e inteligenter, en el
 idioma castellano, a quienes se expone,
 así como a los testigos instrumentales, de
 que voy fi; como de haber cumplido
 con la que dispone los artículos treinta
 y ocho al cuarenta y uno de la ley del
 Notariado y que entregaron una quin-
 ta firmada de comparente, para que
 en constancia se vea a escritura pública,
 la que otorgada con el número seis-
 cientos cincuenta y cinco, que se agregada
 al legajo respectivo de número y cuyo
 número literal es como sigue: - Seis-
 cientos cincuenta y cinco - Un mil treinta
 y cinco - Seiscientos cincuenta y cinco - Seis
 Notario Público - Extiende usted una
 escritura de compra - venta que otor-
 ga de una parte como vendedor don Ge-
 rman Borja Uribe y de la otra como com-
 prador don Beatriz Padilla Srta, en los
 términos y condiciones siguientes: - Prime-
 ra - Es objeto de la venta un lote de
 terreno, ubicado en el Fundo "San El-

defensa; distrito del Mercado de esta Provincia, que limita: al Norte, Este y Oeste, con el Fundo San Ildefonso, de propiedad de don Germain Horta; y al Sur, con Callejón o camino real que conduce a los Hosiños. Tiene: doce cuerdos de frente por su realta cuatro de largo, lo que cubren el área total de cuatrocientos ochenta cuerdos cuadrados. El lote de terreno descrito forma parte del Fundo San Ildefonso, que adquirió el vendedor por adjudicación que le hiciera la Sociedad Agrícola San Benito Sociedad Peruana, por escritura de diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiseis, ante el Notario don Benjamín Rojas de Pizarra, inscrito de dominio en el asiento número veintidós, tomo veintiseis, folio veintiseis del Registro de la Propiedad General de, con una extensión de treinta y tres hectáreas nueve mil ciento ochenta y cuatro cuerdos, de los que hay que descontar el área que se ha vendido por lote o sea treinta mil ochocientos veinte cuerdos cuadrados, de tal manera que para independizar el lote materia de la venta, hay que deducir del área cobijada, asimismo a treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos veinte cuerdos cuadrados, por la presente escritura se vende a don Esteban Padilla Pizarra, quedando así reducido el lote



R. N.º 1109750

2251

Don mil doscientos sesenta y cinco
 do a una cosa de fructifera huterana
 que mil sesenta y cinco hectáreas
 cuadradas. Segunda - El lote de terreno
 descrito en la primera parte de la planchuela
 anterior para en virtud de lo estipulado
 al dominio y posesión del comprador, con
 todas sus deudas, obligaciones, usos, costumbres,
 servidumbres, aires y con todos los demás
 derechos anexos a la propiedad, declarando
 el vendedor que el lote se encuentra com-
 pletamente libre, y que en conformidad para
 a poder de la compradora, obligándose en
 todo caso a la evicción y saneamiento
 conforme a ley. - Tercera - El precio de
 las parcelas de cuatro cuerdos entre los con-
 tratantes en la forma de doce mil quinien-
 tos veinte y seis oros, los que se entregará
 en el momento de firmarse la escritura
 y con la fe de entrega que usted señor
 Notario liquidará de poner en ella. - Cuarta -
 Los gastos que ocasionare la presente a este
 vance a escritura pública, inclusive regis-
 tro con por cuenta de la compradora a
 excepción de la plus-valía que es de car-
 go del vendedor, quien además se respon-
 sabiliza por los impuestos del fundo San
 Mateo de Quinua. - Vendedora y Compradora
 se solidarizan por cualquier impuesto o con-
 tribución municipal que fueren sobre las
 cosas. - Sexta - El domicilio del vendedor

Quinto San Felipe y el de la reanfradora
de Tuzco. - Séptimo. - Puntos contractan
tes de la zona que aceptan todos los pactos
y cada una de las cláusulas de la presente
de reunión. - Sea, disciende de Octubre de mil
novecientos cincuenta y seis. - Leonidas Puchan
te - Abogado. - Gerardo Morón - Eulalia
Fadella. - Paga estos cincuenta quinientos.
Sea, disciende diez. - Quinientos. - B. Sánchez
B. - Notario. - Tu cello del Notario. - Tu cello
y rubrica del Jefe de Sección Bohangas. -
Paga estos oro en mil quinientos quinientos
cinco cincuenta, por el cinco por ciento de
alcabala y siete por ciento de impuesto
a los beneficios ley diez mil ochocientos
cuarenta, con la suma de estos doce mil sesenta
y cinco y este oro de mil quinientos setenta
cinco cincuenta, con certificado anexo
no quinientos quinientos setenta. - Sea,
disciende de Octubre de mil novecientos
cincuenta y seis. - Baja de Depósitos y boni-
ficaciones, Departamento de Recauda-
ción. - B. Echegaray. - Tu cello del Jefe de
Sección Impuestos Directos. - Tu cello y
rubrica de Carlos Morant. - Bajos. - Sea
Certo. - Número: Doce mil quinientos setenta
y seis. - Baja de Depósitos y bonificaciones,
Departamento de Recaudación. - Sea a Sea.
Oficina Sea. - Alcabala de Enajenaciones
e Impuestos a las Enajenaciones en la Gran



F. N° 1109748

2292

Doce mil doscientos noventa y dos
Jerencia de Yumbales. - Hospital: Sales
oro: Doce mil novecientos sesenta. - Sa
evancia: Sales oro doce mil seiscientos
veinte sesenta. - Rescandados: Alcabala
Roles oro quinientos diecinueve sesenta.
- Ley once mil ciento sesentiseis roles oro
ciento veintinueve sesenta. - Ley diez mil
ochocientos sesenta. - Roles oro rescandados un
veintiseis sesenta. - Total Roles oro un mil
quinientos noventa y dos sesenta. - Peri
pido la cantidad de un mil quinientos
noventa y dos roles sesenta veintiseis, por
concepto de los impuestos que gravan el
contrato de venta que celebran don Germain
G. Hovari U., con doña Beatriz Padilla
Perez, ante el Notario don B. Sanchez Pe
qui veniente en un mil quinientos
diecinueve sesenta de mil novecientos
veintiseis. En, diecisiete de Octubre
de mil novecientos veintiseis. - Ley
de Depósitos y Encargos, Depart
mento de Rescandados. - D. Echegaray. - Tu
ello del Jefe de Sección Impuestos Direc
to. - Tu ello y rubrica de don Hor
te. - Ley. Conclusión. - Instruido los
otorgantes del contenido de esta escritura
se comparecieron, por la escritura que se toda
ella, en hic en presencia de los testigos
al principio citados. Se afirmaron y se
se firmaron en su contenido y se firmaron



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GALDOS MORALES Walter Santos FAU 2045293817 hard M6tivo: Soy el autor del documento Fecha: 04/04/2022 18:30:11-0500

con junta con los testigos; de todo lo que
dey fe: - por quienes como tambien de que en
mi presencia y en este mismo acto se fir
mase la Escritura, la Recupadora, e in
tuyo al vendedor la suma de Doce mil
novecientos sesenta y seis, en abegones
circulares del Banco de Reserva del
Peru; de que dey fe: - Comendado - los. en
veintidos - value.

Manuel Espinosa *Manuel Espinosa*

de Cellos y Rey *Manuel Espinosa*

Números: Ochocientos noventa y cinco
Foder

Don: Felipe Gutierrez Huayta
a don: Manuel Gutierrez Mianeros y
Trinco Gutierrez Patinolo

ante mi, leonor A. Sauloz baballero, Notario
Publico de esta Provincia, con libreta electo
ral número trescientos sesenta y cinco,
suorcedo, con la conformidad de haber sufragado
de en las ultimas elecciones generales en la
cursa número sesenta y siete; y los testigos quienes
don Jose Espino Ramirez y don Felipe Bri

En esta ciudad
cinco de octubre
de mil
novecientos
veintidos.

dey fe: -
i primer test
caso, a
del de Felipe
Gutierrez, en
de octubre de
1955; de que
dey fe: -
Espin



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2022 16:29:00-0500